



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 047-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 24 de Marzo de 2022



VISTO:

La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 214-2021-SUNARP/SN, Carta N° 02-2022-SUNARP/ZRXIII/CSST de fecha 22.03.2022 remitida por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2022-CSST/ZRXIII y POLÍTICA DE Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, se formaliza la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, habiéndose establecido como una de las funciones de la Jefatura Zonal "Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes";

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22° de la acotada norma, el empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, que debe: a) Ser específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades; b) Ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; c) Ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo; y, d) Ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, el artículo 23° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo precisa que, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso: a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización; c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y, e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los registros Públicos N° 214-2021-SUNARP/SN de fecha 31.12.2021, se aprobó la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central de la Sunarp";

Firmado digitalmente por:
PAREDES LLERENA Katherine
Brendali FAU 20154470281 hard
Motivo: JEFE
UAI-ZRXIII-ST
Fecha: 24/03/2022 10:17:38-0500



Firmado digitalmente por:
SUBAUSTE BRAGESCO Marco
Antonio FAU 20154470281 hard
Motivo: JEFE DE LA UPPM
Z.R.N XIII- SEDE TACNA
Fecha: 24/03/2022 10:27:05-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS PUMACAHUA Hugo FAU
20154470281 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25/03/2022 08:20:22-0500



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, en ese contexto, a través del Acta de Reunión Extraordinaria N° 001-2022-CSST/ZRXIII de fecha 21.03.2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna”, solicitando que la misma se formalice mediante acto resolutivo;



En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 212-2021-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por:
PAREDES LLERENA Katherine
Brendali FAU 20154470281 hard
Motivo: JEFE
UAI-ZRXIII-ST
Fecha: 24/03/2022 10:17:48-0500

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la actualización de la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna”, remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la difusión de la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna” a las/los trabajadoras/es y personal de la Zona Registral N° XIII a partir de la emisión de la presente resolución, ello por intermedio del Área de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias emita las disposiciones que resulten necesarias para la implementación de la “Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna”, aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la notificación de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, así como al Responsable de Área de Comunicaciones, ello por intermedio de la Secretaría de Jefatura.



Firmado digitalmente por:
SUBAUSTE BRACESCO Marco
Antonio FAU 20154470281 hard
Motivo: JEFE DE LA UPPM
Z.R.N XIII- SEDE TACNA
Fecha: 24/03/2022 10:27:40-0500

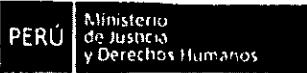
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente por:
SILVA ACEVEDO David
Alberto FAU 20154470281 hard
Motivo: JEFE ZONAL - ZONA
REGISTRAL XIII SEDE TACNA
Fecha: 24/03/2022 19:28:07-0500



Firmado digitalmente por
PAREDES LLERENA Katharina
 Brenda FAU 20154470281 hard
 Motivo: JEFE
 UAU-ZRXII-ST
 Fecha: 22/03/2022 13:12:09-0500



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
 Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



La Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366; cuya misión es inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de las personas de manera oportuna, inclusiva, transparente, predecible y eficiente.

Siendo que los/las trabajadores/as constituyen el valor más relevante, resulta necesaria la implementación, desarrollo y fortalecimiento de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que persiga el bienestar de los mismos.

Firmado digitalmente por
SUBAUSTE BRACESCO Marco
 Antonio FAU 20154470281 hard
 Motivo: JEFE DE LA UPPM
 Z.R.N XIII- SEDE TACNA
 Fecha: 21/03/2022 20:31:26-0500

En este contexto, la Zona Registral asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; comprometiéndose a:

- PREVENIR Y PROTEGER** la vida, la salud y el bienestar de los/las trabajadores/as quienes prestan sus servicios en la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, precisando que no solo a los que tienen un vínculo laboral, sino también a quien sin tener vínculo laboral, prestan su servicio o están dentro de la Entidad; ello mediante mecanismos de prevención de riesgos laborales, accidentes, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- CUMPLIR** con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto al compromiso, política, planeamiento, implementación, evaluación, verificación, control documental, normativo.
- PROMOVER** la comunicación y garantizar la participación de los trabajadores y sus representantes a fin que sean consultados y participen activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- COOPERAR** en la evaluación, prevención y eliminación de los riesgos laborales en su origen en cada una de las actividades de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, contando con los mecanismos que permitan la cooperación mutua entre la Entidad y los/las trabajadores/as.
- INFORMAR** y capacitar a los trabajadores/as en temas relacionados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de manera oportuna y adecuada.
- GARANTIZAR** la protección y no discriminación de los/las trabajadores/as que por su situación de discapacidad o comorbilidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de los trabajadores en periodo de embarazo o lactancia a labores que puedan afectarlas conforme a la ley.
- ALCANZAR** la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Firmado digitalmente por
RAMOS PUMACAHUA Hugo FAU
 20154470281 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22/03/2022 13:52:46-0500

Desde siempre la actividad desarrollada por el hombre y la mujer para lograr su subsistencia ha venido acompañada de riesgos, no solo para ellos sino también para su entorno; es por ello que la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, se elabora como un factor preponderante para superar debilidades y mejorar las condiciones que se tiene en la Entidad.

Handwritten signature and notes:
 Celso Soria Vazquez
 MEDINA
 47215226



Firmado digitalmente por
MEDINA SILVA Efrain FAU
 20154470281 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/03/2022 22:52:18-0500

Handwritten signature and name:
 Ever Vilca Bonifantes
 46844861

Handwritten signature and name:
 ESTEBAN POLANCO
 VALDIVIA CORNETO
 04653574

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Sunarp, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 028-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios2.dosa.sunarp.gob.pe/verificador/Sunarp/>
 CVD:5596296675

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
 Zona Registral N° XIII Sede Tacna
 Calle Arica 731 – Cercado - Tacna
 Teléfono: 052-248581 / www.gob.pe/sunarp

Canales anticorrupción:
 ☎ (01) 343 0063 ✉ anticorrupcion@sunarp.gob.pe
 🌐 Buzón anticorrupción: <https://anticorrupcion.sunarp.gob.pe/Anticorrupcion>

